

Notificación

III.B.761

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar la/s cantidad/es que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

MODOS DE INGRESO:

1) En la Caja de la Delegación de Hacienda: en metálico o cheque conformado.

2) A través de Bancos y Cajas de Ahorros: mediante el impreso de Abonaré.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO

— Liquidaciones practicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

— Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

RECARGO DE APREMIO.

Transcurrido el periodo voluntario de ingreso se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

RECURSOS

Contra la presente Liquidación, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional o Sala desdoblada o Local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Concepto: I. Sucesiones y Donaciones (151).

Nombre-Razón Social-Domicilio-Localidad: Ernesto Gordo Casis, Millán Astray, 13 La Rioja.

Ejercicio: 1988

A Ingresar: 15.300

Año contraído: 1989

Nº Referencia: 100745

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21 de Mayo de 1991.— El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Ana Gonzalez San Martin.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición Pública del Padrón de Habitantes III.C.884

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27-05-91 adoptó acuerdo de aprobación del Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de marzo de 1991.

De conformidad con lo previsto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, se somete a exposición pública por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Dentro del periodo indicado, todo interesado podrá solicitar información en la Secretaría del Ayuntamiento sobre su inscripción en el Padrón, sobre el resumen numérico del mismo y también, si lo estimara, sobre la hoja de inscripción padronal, pudiendo examinar la correspondiente documentación.

Albelda de Iregua, a 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.896

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de Junio de 1991, el Padrón de Habitantes, renovado a 1 de marzo de 1991, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de información pública, por término de un mes, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltas por la Alcaldía.

Arnedo, 7 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Exposición pública de la Imposición de Tasas III.C.885

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de Junio de 1991, acordó con carácter provisional la imposición y ordenación de la tasa de Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Azofra, 4 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Exposición pública del Proyecto de Reforma de la Casa Consistorial III.C.886

Aprobado inicialmente por el Concejo Abierto en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de mil novecientos noventa y uno, el Proyecto denominado Reforma de la Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto

D. José Fernando López Martín Berdinos, se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Caso de no presentarse ninguna reclamación o alegaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Canillas de Rio Tuerto, a 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Exposición Pública del Proyecto de Frontón Polideportivo Cubierto en Ezcaray, Primera Fase III.C.887

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1991, el Proyecto Técnico denominado "Frontón Polideportivo Cubierto en Ezcaray", primera fase, redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis M^o López González, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Ezcaray, a 1 de Junio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Protección Civil III.C.888

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, acordó:

2.— Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Protección Civil.

Dada cuenta del acuerdo de este Pleno, adoptado en sesión de 21 de febrero de 1991, por el que se aprobaba inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Haro, y se ordenaba su exposición al público durante el plazo de 30 días.

Habida cuenta de que transcurrido el citado plazo, que finalizó el pasado día 23 de abril, no se han presentado alegaciones al mismo.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1.— Aprobar definitivamente el Reglamento de funcionamiento del Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

2.— Ordenar la publicación íntegra del texto del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

INTRODUCCION

Los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos y los Alcaldes con la colaboración de un Concejal Delegado de Protección Civil, así como con la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución